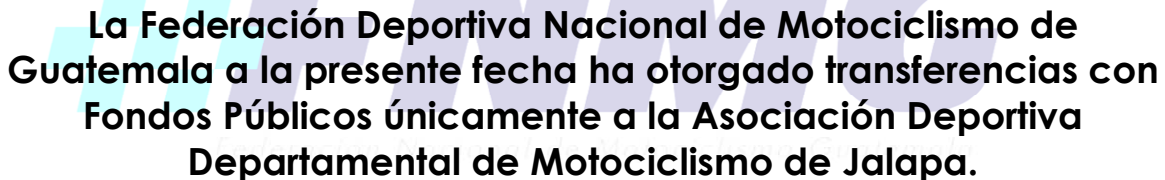


LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.



La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala a la presente fecha ha otorgado transferencias con Fondos Públicos únicamente a la Asociación Deportiva Departamental de Motociclismo de Jalapa.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2020

Actualizado a NOVIEMBRE 2020

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Noviembre a Noviembre
ENTIDAD = 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 02/12/2020
HORA : 14:29.37
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2020

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

	DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	52,884.99	52,884.99
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	52,884.99	52,884.99

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.